

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

posteriores notificaciones así como el nombramiento de su defensor. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Notifíquese. El Juez.

Lo que cita U.S. para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe. Certifico. Abg. Gabriela Peña Herrera SECRETARIA (E) JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/85837/rj

## REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL. AL SEÑOR CHRISTIAN CACCIALLANZA ACTORA: KARINA ELIZABETH CASTILLO ALTAMIRANO DEMANDADO: CHRISTIAN CACCIALLANZA JUICIO: DIVORCIO CAUSAL CAUSA N° 337-2012-PC TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADA: SILVANA MARIN CASILLERO-3724 JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 2 de mayo del 2012, las 15h03.- VISTOS.- En virtud de que la actora ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por la actora señora Karina Elizabeth Castillo Altamirano, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, chese al demandado señor CHRISTIAN CACCIALLANZA, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial N° 3724 para sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F)- DR. CELSO RUIZ BEDON, JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ENCARGADO. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.-CERTIFICO Dr. Galo Bazo Jaime SECRETARIO Hay firma y sello AC/85856/rj

## LA REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LUJIGI

Procedimiento Civil, chese al demandado Jaime Patricio Fierro Barragan, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito, para lo cual entregúese el extracto respectivo.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados. Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- DR. WAGNER JATIVA QUIROZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones que le correspondan.- DR. JULIO CESAR MUÑOZ, SECRETARIO Hay firma y sello AC/85846/rj

## REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA: MARIA FERNANDA MARTINEZ GOMEZ. EXTRACTO JUDICIAL JUICIO: DIVORCIO No. 2011-1483-VGM. ACTOR: FABIAN NICOLAS SALTOS GAIBOR DEMANDADA: MARIA FERNANDA MARTINEZ GOMEZ. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: OBTENER LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE, CONFORME LO DISPONE LA CAUSAL DECIMO PRIMERA, ART. 110 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE.- JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 17 de abril del 2012, las 10h41. VISTOS: La demanda propuesta por el actor, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándosela procedente se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito de la afirmación manifestada bajo juramento por la actora, respecto de la imposibilidad de poder determinar el actual domicilio y residencia de la demandada, chese a MARIA FERNANDA MARTINEZ GOMEZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas diferentes, mediante ocho días laborales entre una y otra, para lo cual se entregará el respectivo extracto.- Con la insinuación realizada por el actor, para el cargo de Curador Ad-Interim, se será a uno de los señores Fiscales de Pichincha, a quien se notificará en su Despacho.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para sus posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE.- AB. FRANCISCO JOSE ALVEAR MONTALVO.- Juez.- Lo que comunico para los fines de

ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Certifico.- DR. NILO GONZALO ALMACHI SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/85860/rj

## JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL. ACTOR: EDGAR HARO VALENZUELA SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello AC/85363/cc

## R. del E. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL. Al demandado EDGAR ALFONSO FLORES HERRERA, se le cita con la demanda verbal sumaria de divorcio seguida por la actora BLANCA IRENE CARRERA DELGADO, hay lo que sigue: JUICIO No. 214-2012 TRAMITE: Divorcio ACTOR: BLANCA IRENE CARRERA DELGADO DEMANDADO: EDGAR ALFONSO FLORES HERRERA ACTOR: María Elena Guerrero PROVIDENCIA: "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 10 de Abril del 2012, las 08h48. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, la demanda es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario de Divorcio.- Atento al juramento rendido por la actora BLANCA IRENE CARRERA DELGADO y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, chese al demandado EDGAR ALFONSO FLORES HERRERA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Agréguese al proceso los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para recibir notificaciones en derecho en esta Casa de Justicia y la designación de su abogado patrocinador. Cítese y Notifíquese. F) Dr. Eduardo Pazmiño Ortiz Msc. Juez Séptimo de lo Civil de Bolívar. (Sigue el certificado y las notificaciones)

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESMERALDAS

EXTRACTO CITACION JUICIO: DIVORCIO No. 0277-2012. ACTOR: ANGEL ROBERTONAZARENO RODRIGUEZ. DEMANDADO: MIRIAN VIVIANA VIVERO GUERRERO. CUANTIA: INDETERMINADA. JUZ.- AB. SAMUEL GONZÁLEZ FRANCO. OBJETO DE LA DEMANDA: ANGEL ROBERTO NAZARENO RODRIGUEZ, comparece ante el señor Juez Segundo de lo Civil y Mercantil, demandando a la señora MIRIAN VIVIANA VIVERO GUERRERO.- Fundamenta su demanda amparado en el Art. 110 numeral 11 del Código Civil Vigente.- PROVIDENCIA: Calificada y aceptada la demanda al trámite Verbal Sumario de Divorcio, se dispone citar a la parte demandada MIRIAN VIVIANA VIVERO GUERRERO, por la prensa, por desconocerse su domicilio, que se lo protestó bajo juramento, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y 119 del Código Civil, en uno de los

## AVISO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LOS DOCUMENTOS DE LA SRA DELFINA TERESA GARZON PONCE FUERON ROBADOS, SE HA HECHO LA RESPECTIVA DENUNCIA A LA POLICIA CON FECHA 16 DE MAYO DEL 2012

LOS DOCUMENTOS SON:  
- CÉDULA DE CIUDADANÍA  
- PAPELETA DE VOTACIÓN  
- TARJETA PACIFICADOR  
- TARJETA DE SALUD S.A.  
- TARJETA VITAL CARD  
- LICENCIA DE MANEJO, ETC

PARTICULAR QUE HAGO CONOCER PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

Quién quiere hacer bien llama a la puerta, quien ama la encuentra abierta.

RABINDRANATH TAGORE

SEÑALANDO EN ESTE LUGAR, EL CASILLERO, QUE SEÑALA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN DERECHO EN ESTA CASA DE JUSTICIA Y LA DESIGNACION DE SU ABOGADO PATROCINADOR. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F) Dr. Eduardo Pazmiño Ortiz Msc. Juez Séptimo de lo Civil de Bolívar. (Sigue el certificado y las notificaciones)

Particular que pongo en conocimiento del demandado, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la Casa de Justicia de Chillanes para futuras notificaciones. Chillanes 14 de mayo del 2012. Dra. Betty Cotos Alban SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE BOLIVAR Hay un sello AR/86800/cc

y ordena que se cite a la demandada señora FLOR MARIA SOTAMINGA LASSO, por medio de la prensa en un Diario que se edita en esta ciudad de Manta, y otro que se edita en la Ciudad de Quito, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar e individualizar el actual domicilio o residencia de la demandada de conformidad con lo que determina el Art. 119 del Código del Código de Procedimiento Civil.- Lo que se publica para los fines de NOTIFIQUESE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS, Nueva Loja, sábado 5 de mayo del 2012, las 11h45. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal realizado y en mi calidad de Juez Titular del Despacho. En lo principal y por cuanto la demanda propuesta por WILMER BERNABE BURGOS ROMERO, es clara, completa y reúne los demás requisitos legales, se admite a trámite de juicio verbal sumario conforme lo dispuesto por el artículo 118 del Código Civil, en concordancia con el artículo 82B del Código de Procedimiento Civil. EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A: SARA VERÓNICA TOCARI MORALES ACTOR: FRANKLIN GEOVANNY CHARCO YUNGLA DEMANDADO: SARA VERÓNICA TOCARI MORALES TRAMITE: PATRIA POTESAD No. 084-2012-IV. CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: DECIMO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, Quito, martes 03 de abril del 2012, las 16h23. VISTOS: Cumplida que ha sido la providencia de 8 de Marzo del 2012 y por reunir los requisitos del art. 67 de la Ley Orgánica de la J. Abg. NELSON ALMEIDA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CULTIVO, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DEL CACAO CPI- ALCAGRO CIA. LTDA.

La compañía CULTIVO, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DEL CACAO CPI- ALCAGRO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.002322 de 10 de Mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 8,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...: A.- CULTIVO, PRODUCCION, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PLANTA FRUTO DE CACAO,...

Quito, 10 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/86800/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS ODONTHOARBA S.A.

Se comunica al público que SERVICIOS ODONTHOARBA S.A. reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.12.002448 de 16 de mayo de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: OBJETO..... Dentro del cumplimiento del objeto social, podrá intercambiar información, establecer alianzas estratégicas, acordar representaciones, asesorías, canjes u otro tipo de negociaciones con otras compañías, empresas y/o clínicas afines, nacionales o extranjeras. Adicionalmente, la compañía se dedicará a la ejecución de actividades inmobiliarias"

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de mayo de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado INTENDENTE JURÍDICO

AR/86800/cc